

76001400302820210023900

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 10 de Julio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. BANCO DE OCCIDENTE S.A
APD. JIMENA BEDOYA GOYES
COR. jimenabedoya@collect.center
DDO. CAMILO GUERRERO BENAVIDES
RAD. 76001400302820210023900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1089
Cali, Diez (10) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, observa el despacho que la apoderada de la parte demandante Dra. JIMENA BEDOYA GOYES allega vía correo electrónico memorial en el cual solicita tener en cuenta la dirección de correo electrónico matrudk2047@hotmail.com como dirección de correo electrónico del demandado CAMILO GUERRERO BENAVIDES, solicitud que se despachara favorablemente toda vez que junto a ella se allega la evidencia correspondiente de que dicho correo corresponde al demandado, como bien lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2020 que en su segundo inciso reza:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

Aunado a lo anterior, se observa que la apoderada de la parte demandante allega al despacho memorial contentivo de solicitud de emplazamiento al demandado CAMILO GUERRERO BENAVIDES, por haberse intentado con resultados fallidos la notificación personal de la cual trata el artículo 291 del CGP en la dirección física reportada en la demanda para el demandado, solicitud a la cual no se accederá toda vez que, de conformidad con lo dicho anteriormente, existe para el demandado dirección electrónica reportada dentro del proceso, en la cual se puede realizar la notificación conforme al artículo 08 de la ley 2213 de 2022, y es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso requiere a la togada para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

76001400302820210023900
J.A.A.R

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre dentro del expediente la diligencia de notificación de que trata el artículo 291 del CGP, misma que por tener resultado NEGATIVO no será tenida en cuenta de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: TENER como nueva dirección de notificación del demandado CAMILO GUERRERO BENAVIDES el correo electrónico matrudk2047@hotmail.com de conformidad a lo ilustrado en precedencia.

TERCERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento al demandado CAMILO GUERRERO BENAVIDES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante Dra. JIMENA BEDOYA GOYES para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al demandado CAMILO GUERRERO BENAVIDES, conforme al artículo 08 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el artículo 297 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE JULIO DE 2023

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria